

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.  
**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.  
**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.  
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 17 de Febrero.*)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### PROGRAMA

PARA LAS OPOSICIONES Á LAS PLAZAS DE INSPECTORES DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS.

(Continuación.)

6.

Climas.—Definición y enumeración de los mismos.—Particularidades físicas y biológicas de los grandes climas del globo.—Climas regionales de la Península ibérica, de las islas Baleares y Canarias y de nuestras posesiones de Africa.—Aclimatación y aclimatamiento.

7.

Habitaciones.—Consideraciones generales acerca de la construcción de las mismas.—Caballerizas.—Disposición general de las mismas.—Suelo, puertas, ventanas, anejos y mobiliario de las mismas.—Plazas, boxes, paddocks, etc.

8.

Consideraciones acerca de la construcción de los establos, apriscos, porquerizas, perreras, conejeras, gallineros y palomares.

9.

Estiércoles.—Limpieza y desinfección de las camas y de las habitaciones.

10.

Arneses.—Su división.—Idea de los más usuales en los solipedos y en el ganado vacuno.—Accidentes que producen los arneses y modo de evitarlos.

11.

Limpieza del ganado.—Instrumentos de hacerla y modo de llevarla á cabo.—Efectos de la limpieza.

12.

Esquileo.—Instrumentos que se emplean y práctica de la operación.—Cuidados complementarios.—Indicaciones y contraindicaciones del esquileo.—Sus efectos.

13.

Baños.—División.—Cuidados que se debe prodigar á los animales después del baño.—Efectos del baño.—Consideraciones acerca de la afusión, ducha, envoltura húmeda, loción, etcétera.—Masaje.

14.

Alimentación.—Consideraciones generales.—Composición de los alimentos.—Poder dinamopoyésico comparado de los principios alimenticios.

15.

Estudio de los forrajes de los prados naturales.

16.

Estudio de los forrajes de los prados artificiales.

17.

Pajas.—Su composición, reconocimiento y utilización.

18.

Granos y semillas.—Caractéres, composición y valor nutritivo.

19.

Residuos industriales considerados como alimentos.

20.

Alimentos de origen animal.—Leche.—Su composición.—Huevos.—Residuos industriales de origen animal.

21.

Análisis de los alimentos.—Deter-

minación de su digestibilidad.—Coeficiente de digestibilidad.—Medida del coeficiente.—Resultados adquiridos.

22.

Preparación de las sustancias alimenticias.

23.

Alteraciones y sofisticaciones de los alimentos.

24.

Conservación de las sustancias alimenticias.

25.

Ración y bases del racionamiento.

26.

Práctica del racionamiento y de las sustituciones alimenticias.—Consideraciones acerca del régimen alimenticio.

#### SECCIÓN SEGUNDA.—PRATICULTURA.

1.

Concepto general de pastos, prados y dehesas.—Necesidad é importancia de la clasificación y división de la región de los prados.—Prados naturales.—Su división.—Utilidad que en determinadas regiones reportan estos prados.—Rendimiento de los mismos.—Prados permanentes.—Su división, ventaja, fundamento y constitución.—Elección, adquisición y preparación de las semillas.—Cualidades más necesarias y labores de la tierra. Abonos adecuados.—Planta protectora.—Epoca y detalles de la siembra.—Cuidados de vegetación de los prados naturales y permanentes.

2.

Prados artificiales.—Su división y ventajas sobre los naturales y permanentes. Preceptos relativos á su lugar en una acertada rotación de cosechas y su proporción en la granja.—Cultivo general de los prados artificiales.—Elección y preparación de la tierra y de las semillas.—Epoca y particularidades de la siembra.—Las plantas perennes de estos prados ¿se sembrarán solas ó asociadas? Rendimiento de estos prados.—Examen crítico del cultivo de prados artificiales, según el sistema de Dezeimeris.

3.

Plantas leguminosas y perennes de prados artificiales.—Especies, cualidades agrícolas, necesidades, lugar en la rotación de cosechas, siembra, cuidados de vegetación y rendimiento.

4.

Plantas gramíneas perennes de prados artificiales.—Especies, cualidades agrícolas, necesidades, lugar en la rotación de cosechas, siembra, cuidados de vegetación y rendimiento.

5.

Prados artificiales intercalares.—Su división.—Especies, cualidades agrícolas, necesidades, lugar en la rotación de cosechas, cultivo y rendimiento de las plantas con que pueden ser constituidos estos prados.

6.

Plantas perjudiciales de las dehesas, de los pastos y de los prados.—Su división, efectos y destrucción.

7.

Explotación de los prados.—Sistemas de explotación.—Ventajas é inconvenientes de cada uno y adopción del más provechoso.—Pastoreo.—Epoca, precauciones, elección de especies, razas y número de animales y elección de prados, en relación con la industria pecuaria.—Siega de los prados.—Epoca, instrumentos y práctica convenientes.—Forrajeo.—Reglas convenientes.—Explotación mixta de los prados.

8.

Henificación.—Métodos y reglas de henificar.—Heniles.—División y construcción.—Ensilaje.—Silos y su construcción. Resultados del ensilaje.—Recolección y conservación de las hojas, brotes y ramos para alimento de animales.

9.

Cerramiento de los prados.—Su utilidad.—Setos naturales ó vivos.—Arboles ó arbustos y práctica de su constitución y cuidados que reclaman.—Setos artificiales ó muertos.—Materiales y construcción de esta cla-

se de setos.—Cerramientos convencionales.—Derecho á cercar ó á cerrar.

10.

Cereales.—Su utilidad, división, cualidades agrícolas, necesidades y lugar en la rotación de las cosechas.—Cereales de invierno.—Especies y variedades.—Necesidades peculiares.—Terrenos y abonos adecuados.—Epoca y particularidades de la siembra.—Cuidados de vegetación.—Rendimiento.

11.

Cereales de verano.—Especies y variedades.—Necesidades peculiares.—Abonos.—Detalles de siembra.—Cuidados de vegetación.—Rendimiento.

12.

Recolección de los cereales.—Siega, trilla, bielda.—Epoca, instrumentos, práctica y coste.—Conservación de los granos de cereales.—Importancia.—Sistemas.

13.

Plantas leguminosas anuales de gran cultivo.—Cualidades agrícolas.—Utilidad y lugar en la rotación de cosechas.—Especies y variedades.—Necesidades peculiares.—Terrenos y abonos adecuados.—Epoca y detalles de la siembra.—Cuidados de vegetación.—Recolección y rendimiento.

14.

Plantas de tubérculos alimenticios.—Cualidades inherentes, utilización y lugar en la rotación de cosechas.—Especies y variedades.—Necesidades peculiares.—Terrenos y abonos adecuados.—Epoca y detalles de la plantación.—Cuidados de vegetación.—Recolección.—Rendimiento.

15.

Plantas de raíces alimenticias.—Cuidados inherentes, utilización y lugar en la rotación de cosechas.—Especies y variedades.—Necesidades peculiares.—Terrenos y abonos adecuados.—Epoca y detalles de la siembra y plantación.—Cuidados de vegetación.—Recolección.—Rendimiento.

#### SECCIÓN TERCERA.—ZOOTECNIA.

1.

Etimología, definición, sinonimia y aspectos de la Zootecnia.—Métodos y procedimientos zootécnicos.—Clasificación, enumeración, relaciones y transcendencia de los conocimientos zootécnicos.

2.

Conocimientos económicos de la Zootecnia.—Economía zootécnica.—Definición y división.—La Zootecnia como industria lucrativa.—Economía zootécnica analítica.—Agentes de la producción zootécnica.—Economía zootécnica sintética. Organización zootécnica.—Sistemas de explotación pecuaria.—Condiciones generales de explotación zootécnica.—Administración y contabilidad zootécnicas.

3.

Conocimientos fundamentales de la Zootecnia.—Taxinonimia ó taxonomía zoológico-zootécnicas.—De la especie.—Nociones y definiciones diversas de la especie, según las características morfológica, fisiológica y mixta.—Teoría del creacionismo y de la inmutabilidad de las especies.

4.

Teoría de la evolución ó de la descendencia ó de la transformación de las especies.—Sus hechos y principios fundamentales.—Conclusiones interesantes acerca del concepto de la especie en Zootecnia.

5.

Del género.—Sus características.—De la subespecie, raza, variedad, familia é individuo.—Polimorfismo sexual evolutivo y zootécnico.—De la individualidad.—Funciones económicas de los animales domésticos.—Aptitudes.

6.

Etnología zootécnica.—La belleza en zootecnia.—Métodos de apreciación zootécnica.—Zoometría.—Su importancia y aplicaciones.

7.

Caractéres étnicos.—Caractéres morfológicos relativos al aspecto general de los animales.—Caractéres étnicos deducidos de la piel y de sus dependencias.—Idem id. relativos á la cabeza, cuello, tronco y extremidades.—Caractéres étnicos, fisiológicos y patológicos.

8.

De la herencia en zootecnia.—Divisiones propuestas.—Leyes, formas y aplicaciones.—Juicio crítico de la herencia en zootecnia.

9.

De los métodos de reproducción.—Su enumeración y seriación.—De la consanguinidad y de la renovación de la sangre.—Selección.—Sus modalidades, ventajas é inconvenientes y reglas.

10.

Del cruzamiento.—Opiniones, teorías y aplicación.—Mestizos.—Del cruzamiento restringido ó vigorizador, de primera generación y alternativo.—Del cruzamiento continuo.—Exposición de un modelo.—Designación y representación convencional de los mestizos.—Utilidad y precauciones que requiere y errores acerca de la finalidad de esta forma de cruzamiento.

11.

Mestizaje.—Modalidades y práctica.—Crítica.—Reglas prescriptas.—Del apareamiento por contraste, compensación, antagonismo ó antítesis como pretendido método de reproducción.—De la hibridación.—Condiciones necesarias.—Híbridos.—Infecundidad relativa de los híbridos.—Sus modos y sus causas.—Caractéres de los híbridos.

12.

Gimnasia funcional.—Gimnasia funcional aplicada á la especialización de las aptitudes.

13.

Explotaciones pecuarias.—Genotecnia. Caractéres generales y peculiares y régimen zootécnico de los animales reproductores.—De la cría y recría de los animales domésticos.—Régimen zootécnico.

14.

Sarcotecnia y adipotecnia.—Teoría concerniente á estas producciones.—Condiciones adecuadas y régimen de los animales.—Método intensivo y extensivo; períodos y límites convenientes de engorde.—Apreciación de los animales gordos.—Categorías de las carnes.—Tanteos ó signos de gordura.—De la barimetría. De las carnes flacas, magras y gordas.—Importancia de la producción de carne.

15.

Galactotecnia.—Teoría concerniente á esta producción.—Condiciones adecuadas y régimen de las hembras destinadas á la producción de leche.—Métodos extensivo é intensivo de la producción láctea.—De la apreciación zoométrica del rendimiento lácteo.—Del ordeño y su influencia en

la cantidad y calidad de la leche.—De la castración de las hembras mamíferas domésticas dedicadas á la producción de leche.

16.

Dinamotecnia.—Teoría concerniente á esta producción.—Energía potencial del alimento y principios inmediatos á que se atribuye.—Del trabajo.—Dinamometría.—Equivalente mecánico de la proteína.—Rendimiento comparativo de los motores de sangre.

17.

De la clasificación de las razas caballares y su posible equiparación.—Caractéres y área zoológica de las razas caballares, árabe y berberisca y sus razas afines.

18.

Caractéres y área geográfica de las razas caballares irlandesa, británica, germánica y frisona y sus razas afines.

19.

Caractéres y área geográfica de las razas caballares belga y secuanesa y sus razas afines.—Del ganado caballero español.—Razas de que procede.—Sus caractéres, bellezas, defectos y aptitudes.—Mestizos caballares.

20.

Razas asnales y su área geográfica.—Del ganado asnal español.—Del ganado mular de tiro ligero y de tiro pesado.—Razas caballares y asnales de que proceden.—Sus caractéres y aptitudes.—De los mulos y burdéganos.

21.

De las clasificaciones de las razas bovinas y su posible equiparación.—Caractéres y área geográfica de la raza bovina batávica ó de los Países Bajos y sus razas afines.

22.

Caractéres y área geográfica de las razas bovina germánica, irlandesa de los estitas, de los Alpes y de la Aquitania y sus razas afines.

23.

Caractéres y área geográfica de las razas bovinas, asiática é ibérica y sus razas afines.—Del ganado vacuno español.—Razas, caractéres, bellezas, defectos y aptitudes.

24.

Caractéres y área geográfica de las razas bovinas vendeana, auvernesa, jurásica y escocesa y sus razas afines.

25.

De los óvidos arietinos y caprinos.—Clasificación de las razas ovinas y caprinas y su posible equiparación.—Caractéres y área geográfica de las razas ovinas germánica y batávica ó de los Países Bajos y sus razas afines.

26.

Caractéres y área geográfica de las razas ovinas de las dunas meridionales de Inglaterra, auvernesa ó de la meseta central de Francia, dinamarquesa, británica, de la cuenca de Loira, ibérica ó pirenaica y sus razas afines.

27.

Caractéres y área geográfica de las razas ovinas africana ó merina, siriana y sudánica y sus razas afines.—Del ganado lanar español.—Caractéres, bellezas, defectos y aptitudes.

28.

Caractéres y área geográfica de las razas caprinas europea, asiática y africana y sus afines.—Del ganado cabrio español. Razas, caractéres, bellezas y aptitudes.

29.

Clasificaciones de las razas porcinas y su posible equiparación.—Caractéres y área geográfica de las razas porcinas asiática, céltica é ibérica y sus razas afines.—Del ganado porcino español.—Sus razas, caractéres, bellezas y aptitudes.

(Se continuará.)

## Juzgados.

### Frechilla.

#### Requisitoria.

Cardenas Olmedo, Venancio Miguel de los Santos, de 34 años, hijo de Andrés y Baldomera, natural y domiciliado en Madrid, Ronda de Segovia, número 8, hoy ausente en ignombrado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Frechilla en término de diez días para ser reducido á prisión y notificarle el auto dictado en sumario que se le instruye por estafa.

Frechilla 13 de Febrero de 1915.—El Juez de instrucción, Marino Guerra.

## Ayuntamientos.

### Revilla de Campos.

Formado por la Junta repartidora de esta villa el reparto gremial voluntario de consumos del año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de ser inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán los contribuyentes interesados examinar dicho documento y hacer las reclamaciones de agravios que crean procedentes, las que serán resueltas por los representantes de los gremios al inmediato día de espirar el referido plazo de exposición de citado repartimiento.

Revilla de Campos 13 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Antonio Gutiérrez.

### Boadilla de Rioseco.

No habiendo comparecido los mozos comprendidos en el alistamiento formado por esta Corporación municipal y que se expresan á continuación á las operaciones de rectificación y cierre de listas se les cita por medio del presente edicto para que el día 21 del actual comparezcan en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de esta villa al acto del sorteo por sí ó por medio de representante legal, bajo apercibimiento que si no comparecen les parará el perjuicio que hubiere lugar.

#### Mozos que se citan.

Hipólito Retuerto Tejedor, hijo de Fabián y Agapita.

Florencio Castellanos Sanz, hijo de Antolín y de Agapita.

Boadilla de Rioseco 16 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Juan Milano.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.

RECLAMACION.—En ..... de ..... de mil no-  
vecientos .....; ante el Sr. Alcalde de la misma D. ....  
y de mi el infrascrito Secretario, comparció mozo  
número ..... del sorteo de ..... y dijo: que habiendo  
declarado este Ayuntamiento ..... al mozo  
número ..... del propio alistamiento por ..... y no  
estando conforme el compareciente con esta resolución,  
se propoña reclamar contra ella para ante la Comisión  
mixta de Reclutamiento de esta provincia; y al efecto,

sobre la reclamación interpuesta por el mozo  
núm. ....  
contra el  
acuerdo de este Ayuntamiento referente a la  
clasificación del mozo núm. ....

**EXPEDIENTE**

REEMPLAZO DE 19 .....

Ayuntamiento de .....  
Provincia de .....

Ingresó en Caja el ..... de Agosto de .....  
Se le entregó la cartilla militar el ..... de 19 .....  
Se le comunicó la orden de concentración el ..... de 19 .....  
Este expediente debe contener los documentos siguientes,  
cuyos formularios se incluyen en el expediente general:

- 1.º Certificado de talla.
- 2.º Certificado del reconocimiento facultativo.
- 3.º Invitación individual para alegar las excepciones ó ex-  
clusiones.
- 4.º Certificado de alegación.
- 5.º Filiación del mozo.
- 6.º Certificado de las excepciones sobrevénidas después de  
la clasificación y antes de su ingreso en Caja y cuantos ante-  
cedentes existan acerca del mozo y no consten en acta.

y enterado de su contenido, en su calidad de defensor,  
lo devolvió en el acto, manifestando: Que.....  
Así lo expresa y ..... firma ..... de que certifico.  
*El Alcalde,* *El Defensor,*

*El Secretario,*

OTRA.—En ..... previa igual citación, compareció ante los  
indicados Sres. Alcalde y Secretario, ..... del mozo  
número ..... del alistamiento para el ..... y habiéndole  
hecho entrega de este expediente, instruyéndole de su  
contenido, enterado que fué, lo devolvió manifestando

Así lo expuso, y en prueba de ello ..... firma ..... de  
que certifico.  
*El Alcalde,* *El ..... del mozo,*

*El Secretario,*

Don ..... *Secretario del Ayuntamiento consti-  
tucional de .....*

CERTIFICO.—Que en el libro de acuerdos de esta Cor-  
poración correspondiente al año actual, y al folio .....  
se halla el acta de la sesión del día ..... en la que se  
encuentra el particular que, copiado á la letra, es como  
sigue:  
«Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente de  
prófugo instruido al mozo ..... hijo de .....  
número ..... del sorteo para el reemplazo del año .....  
que citado por edictos no compareció por sí ni por me-

Don ..... *Alcalde de esta población.*  
HAGO SABER: Que en el día ..... de ..... y por .....

(Modelo de edicto dando á conocer la interposición  
de reclamaciones)

*El Alcalde,* *El Secretario,*  
de que certifico.  
en ..... de ..... de mil novecientos .....  
do y demás efectos. Lo mandó y firma el Sr. Alcalde  
oportuno certificado al reclamante para su resguardar-  
edictos, á los demás mozos alistados, y expídase el  
grase saber también dicha reclamación, por medio de  
para comparecer ante la Excm. Comisión mixta; ha-  
que pasar en su día, con los demás mozos, á la capital  
do ..... advirtiéndole que, en su consecuencia, tiene  
cumplimiento, conocimiento de ella al mozo reclama-  
ción como interpusa en tiempo hábil; dese, en su  
DECRETÓ.—Téngase por admitida la precedente reclama-

*El Alcalde,* *El Secretario,*  
que yo, el Secretario, certifico.  
ción. Así lo dijo y firma, haciéndolo el Sr. Alcalde, de  
objeto de que comparezca ante la expresada Corpora-  
ponga que vaya á la capital dicho mozo reclamado con  
tranquilandole la correspondiente certificación, y dis-  
tenga por hecha esta manifestación en tiempo y forma,  
to en el artículo 110 de la vigente ley de Reemplazos,  
suplicaba al Sr. Alcalde que, con arreglo á lo dispues-

**Modelo de certificación que debe entregarse  
al interesado.**

D. ...., *Secretario del Ayuntamiento consti-  
tucional de .....*

CERTIFICO: Que á petición de ..... vecino  
de ..... se ha verificado en ..... y bajo el nú-  
mero ..... la inscripción en las listas de dicho Ayunta-  
miento del mozo ..... hijo de ..... y de .....  
natural de ..... provincia de ..... que nació  
en ..... de ..... del mil ..... de estado .....  
y profesión ..... residente hoy en .....  
calle de ..... número .....

Y para que conste y pueda acreditarlo el interesado  
donde le convenga, expido la presente, que visa y sella  
el Sr. Alcalde en ..... á ..... de .....  
de mil .....

V.º B.º  
*El Alcalde,*

Formulario núm. 3.—Artículo 156 del Reglamento.

**Modelo de solicitud para ser reconocido ante un  
Ayuntamiento que no sea el de su alistamiento.**

.....  
hijo de ..... y de .....  
natural de ..... partido judicial de .....  
provincia de ..... de ..... años de edad, mozo  
incluido en el alistamiento de ..... para el  
reemplazo del Ejército del presente año, ante ese  
Ayuntamiento, respetuosamente expone: Que ofre-  
ce justificar ante esta Corporación en la forma y  
tiempo que se le pida su personalidad y que resi-  
de habitualmente en esta localidad desde .....  
en la que se dedica á .....

V.º B.º  
El Alcalde,  
El Secretario,  
de mil novecientos  
al efecto se señala.  
mixta de reclutamiento de esta provincia, en el día que  
comparcer a sostener su reclamación ante la Comisión  
constar la obiligación en que se halla el reclamante de  
la ley de Reclutamiento, expido la presente, haciendo  
Y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 110 de  
del alistamiento en el concepto de  
del día en virtud del cual se declaró al mozo  
tra el fallo de este Ayuntamiento, dictado en la sesión  
to, se interpuso reclamación en tiempo oportuno con-  
corriente año para el próximo llamamiento del Ejército-  
CERTIFICO: Que por mozo alistado en el  
cional de  
Secretario del Ayuntamiento constituido

(Modelo de certificado para el reclamante.)

(Cópiese el art. 110 de la Ley).

El Alcalde,  
de 19  
Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del art. 110 de la ley vigente de Reclutamiento.  
dados alegados  
que en el acto del llamamiento y clasificación de soldados  
a  
cual se declara

dio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del del mozo número del alistamiento, y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo

condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción.

Así resulta y conviene con su original, inserto en el mencionado libro de actas, á que me remito. Y para que conste y obre sus efectos en este expediente, pongo la presente, que visa y sella el Sr. Alcalde, en á de de mil novecientos

V.º B.º  
El Alcalde,

PROVIDENCIA.—Terminado este expediente, envíese á la Comisión mixta de Reclutamiento. Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. en á de de mil novecientos

El Alcalde, P. S. M.,  
El Secretario,

DILIGENCIA.—Por ella hago constar yo, el Secretario, que en la misma fecha se ha remitido al Sr. Presidente de la Comisión mixta este expediente.

El Secretario,

tregó al mozo certificación de la reclamación que ha interpuesto contra la clasificación del mozo y de su recibo firma, de que certifico.

El interesado, El Secretario,

OTRA.—Certifico que en el día de hoy se han fijado los correspondientes edictos en los sitios de costumbre, haciendo saber á los mozos alistados la precedente reclamación. Conste por la presente, que firmo en á de de 19

El Secretario,

OTRA.—En cumplimiento del decreto que precede, en este día di conocimiento al mozo por íntegra lectura del mismo y de la reclamación interpuesta contra el acuerdo de su clasificación de y de quedar enterado firma, de que certifico.

El interesado, El Secretario,

Formulario núm. 2.—Artículo 35 del Reglamento.

Modelo de papelita pidiendo la inscripción en el alistamiento.

F. de T. y T., hijo de y de, natural de, provincia de, habitante en la calle de número, cumpliendo lo ordenado por el artículo 27 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, pone en conocimiento de V.º que habiendo nacido el día de de 1.º debe ser incluido en el alistamiento que forme ese Ayuntamiento para el reemplazo del año de 19.º Y para no incurrir en responsabilidad, presenta esta declaración, rogando se le entregue el recibo que en dicho artículo se determina.

En á de de 19.º  
(El interesado, su padre ó tutor).

Señor Alcalde constitucional de